



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2015-00028-00
Montería, Siete (07) de Junio del dos mil veintitrés (2023).**

Al Despacho de la señora Juez, informo a usted, que la vocera judicial de la parte ejecutante presenta recurso de apelación contra el auto de fecha 29 de mayo de 2023 que dio por terminado el proceso. **PROVEA-**

**MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Siete (07) de Junio del dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN
Radicado No.	23-001-31-05-003-2015-00028-00
Ejecutante:	MIRLEY ESTHER MERLANO LEON
Ejecutado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, conforme a lo obrante en el plenario y las normas adjetivas aplicables al caso, como lo invoca la recurrente, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutante contra el auto de fecha 29 de mayo de 2023, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería. Sala Civil Familia Laboral, en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente digital al Superior para lo de su competencia.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed185052665a4c318cd258c5f7e6301fd5db5019b929e2dc319edc138b9260a5**

Documento generado en 07/06/2023 04:38:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**